



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Secretaría General
Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano



AQRAC -106

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

ASUNTO. - CIERRE POR DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA PETICIÓN RADICADO NO. 846172024 SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA

En virtud que, el pasado 05 de febrero de 2024, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas recibió la petición con número de radicado: 248422023 en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha, y que de conformidad con la Ley 1755 de 2015, artículo 17:

"Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Se solicitó al peticionario Anónimo el día 07 de febrero de 2024 la correspondiente ampliación o aclaración de su petición, y teniendo en cuenta que, al término posterior de un (1) mes, el peticionario no ha efectuado algún tipo de ampliación o aclaración respecto de la petición, se entiende el desistimiento tácito de la misma, y se procede archivar y cerrar el radicado: **846172024** en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha,

Sin otro particular, quedo atento a cualquier inquietud que surja de la presente solicitud.

Cordialmente,

LEONEL GUSTAVO CÁCERES CÁCERES

Líder programa de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó/ Elaboró	Daniel Calderón	Contratista	<i>Daniel Calderón</i>